



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Constanza Consuelo Mesina Abarca.

ALGARROBO, 09 SEP 2022

DECRETO N.º P 3329



VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 944 de fecha 06.09.2022
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09 de septiembre 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Constanza Consuelo Mesina Abarca.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 291 de fecha 09.09.2022, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos.

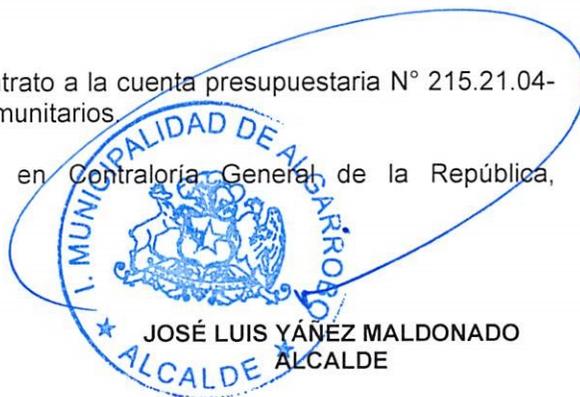
DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 09 de septiembre 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Doña Constanza Consuelo Mesina Abarca, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Soltera, fecha de nacimiento el de profesión egresada de Fonoaudióloga, con domicilio para que esta última preste servicios en Oficina de la Discapacidad, en la comuna de Algarrobo, a contar del 01.10.2022 al 31.12.2022.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.000.000 (un millón de pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04-004-prestaciones de servicios en programas comunitarios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PM/CCS/gyu.

DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



FECHA RECEPCIÓN: 09 SEP 2022
FECHA SALIDA: 12 SEP 2022
OBSERVACIÓN N°